



Alcaldía de Bucaramanga

RESOLUCION No. 0764

DE 2012

"Por medio de la cual se habilita a la Administración Central Municipal para Laboral el día 31 de Diciembre de 2012"

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO

1. Que el Art. 33 del Decreto 1042 de 1978, faculta al jefe de la entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado (44 horas semanales).
2. Que mediante Resolución No. 0644 de 2012 se modificó temporalmente el horario laboral en la Alcaldía de Bucaramanga para los Servidores Públicos del 1 de Noviembre al 18 de Diciembre de 2012 en el horario comprendido de 7:00 A.M. a 12:M y de 2:00 P.M. a 6:30 P.M, por lo tanto los días 24, 31 de Diciembre de 2012, 3 y 4 de Enero de 2013 no habrá servicio al público.
3. Que las dependencias que integran la estructura orgánica de la Alcaldía de Bucaramanga, deben realizar trámites administrativos con el fin de dar por terminado actuaciones que forman parte de las funciones que ejercen cada una de ellas.
4. Que para garantizar la calidad de los procesos y procedimientos, se hace necesario que los Secretarios de cada despacho como Jefes Inmediatos y conocedores del personal que apoya dichos procesos y procedimientos, determine cuáles son los Servidores Públicos que deben laborar el día 31 de Diciembre de 2012.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

- ARTICULO PRIMERO:** Habilitar a la Administración Central Municipal, para que labore el día 31 de Diciembre de 2012, con el fin de realizar trámites administrativos sin que haya servicio al público, conforme la parte motiva de este acto administrativo.
- ARTICULO SEGUNDO:** Los Secretarios de cada despacho, deberán determinar cuáles son los Servidores Públicos, que se comprometerán asistir a su sitio de trabajo el día 31 de Diciembre de 2012.
- ARTICULO TERCERO:** Los Servidores Públicos que conforme a la orden impartida por los Secretarios de Despacho, deban laborar el día señalado en el artículo primero de este acto administrativo y hayan cumplido el horario establecido en la Resolución No. 0644 de 2012, se les reconocerá el compensatorio a que tienen derecho, conforme lo estipula el Decreto 1042 de 1978.
- ARTICULO CUARTO:** Remitir copia de la presente resolución al Despacho del Señor Alcalde, Secretaría Administrativa y demás oficinas a las que haya lugar.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga,

28 DIC 2012

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde